

Capítulo 24:

FRAY JUAN BAUTISTA CORTESE DE PIZZONI

emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: E-Libros – La Conjura de Campanella
Fecha de Publicación: 28/04/2012 y 10/09/2013
Número de páginas: 46
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

FRAY JUAN BAUTISTA CORTESE DE PIZZONI

Fray Juan Bautista de Pizzoni fue tenido desde el primer momento como uno de los hombres principales de la Conjura de Campanela y uno de sus más cercanos. De su misma edad –en torno a 34 años— es tratado muy duramente por fray Dionisio Poncio, quien lo considera enemigo suyo y lo tilda de ladrón y de hombre de vida licenciosa, que tiene que hacerse curas del mal francés y expulsado de algunos conventos. En el Capítulo dominicano de Catanzaro de la primavera de 1599 había protagonizado una escandalosa huida de la ciudad para evitar la prisión, y terminó asignado al convento de Pizzoni, un pequeño convento rural próximo al convento de Soriano. En Pizzoni estaba refugiado Claudio Crispo, quien sería captado por fray Juan Bautista para la Conjura de Campanela, lo mismo que otros dos forajidos notables refugiados en el vecino convento de Soriano, Julio Soldaniero y Valerio Bruno. Este fraile –como fray Silvestre de Lauriana, fray Pietro de Stilo o fray Domenico Petrolo, los tres veinteañeros, algo más jóvenes que Campanela y Pizzoni— también había pasado temporadas en el convento donde vivía Campanela, el de Santa María de Jesús de Stilo. Y en Pizzoni, en la última semana de julio de 1599, tuvieron lugar durante varios días reuniones luego mitificadas de los conjurados, con banquetes y reuniones conspiratorias, en las que Juan Bautista de Pizzoni había jugado un papel destacado al lado de Campanela. Fue detenido a principios de septiembre de 1599, poco antes que Campanela, por Carlos de Paula, comisionado por el Visitador dominicano fray Marcos de Marcianise, en una novelesca acción en la que cercó su convento y lo detuvo tras dejarle decir misa, junto con fray Silvestre de Lauriana, pero en la que no consiguió detener a fray Dionisio Poncio: éste huyó después de hacer sonar las campanas buscando el auxilio de los paisanos contra los esbirros del Visitador. Fray Juan Bautista de Pizzoni, finalmente, murió en la cárcel de Castilnovo de Nápoles, hecho polvo por las torturas, retractándose antes de morir de sus declaraciones contra sus compañeros de la pretendida Conjura de Campanela.

Hay abundantes documentos sobre el Pizzoni, sobre todo sus numerosas declaraciones, y hasta una información final, hecha meses después de su muerte, sobre su retractación final. Son los documentos 250, 271, 278,

288, 298, 309, 327 y 413 del repertorio de Amabile, de los que haremos una versión similar a las anteriores.

I

PRIMER TESTIMONIO: LITERARIO Y CORAL

RESUMEN DE LOS INDICIOS CONTRA FRAY JUAN BAUTISTA DE PIZZONI

Doc. 250. Son resúmenes de interrogatorios a diversos encausados, en lo referente a fray Juan Bautista de Pizzoni. Muchas veces, en este documento, se escribe Pizzoli en vez de Pizzoni.

(Con otra letra: “mortuus”)

Contra fra Gio. Battista Cortese de Pizzoni.
Adsunt infrascripte Probationes.

*

FRAY SILVESTRE DE LAURIANA,
examinado o interrogado ante el obispo de Gerace,
depone que estando con fray Tomás Campanela,
con fray Dionisio, fray Juan Bautista
y Juan Pedro de Stilo, hermano del Campanela,
en la cámara o habitación, fray Tomás comenzó a decir
que *en el año 1600 se iban a ver grandes cosas*
y Revoluciones de Estados.
Y en el año siguiente tocaba suceder tres terremotos.
Y que ese Campanela quería estar preparado
para rebelar esta Provincia y hacerla República, etc.

“Et ad Interrogationem complicitium –o sobre los cómplices--, dice:

Yo no sé de otros, salvo del Mauricio,
el hermano de Campanela Juan Pedro de Stilo,
de frailes, fray Domingo de Stignano y fray Pedro de Stilo.

*

JULIO SOLDANIERO depone
que fray Juan Bautista y fray Dionisio
dijeron a ese Deponente que *el Campanela y ellos
predicarían la Libertad de la Señoría Regia y de la Ley,
y que predicarían Nueva Ley.
Y Campanela haría Nuevas Leyes,
y milagros para que el Pueblo las creyese y siguiese.*

*Y si bien los bandidos eran pocos,
para empezar le bastaban porque después
iba a ser ayudado por otros Potentados.*

Y que aquellos que habían de predicar, entre otros,
eran Dionisio (y) Pizzoni, cabezas con el Campanela,
y Dionisio y Juan Bautista le dijeron
que *al principio se rebelará Catanzaro,
en donde se mataba al Virrey, al Obispo y a los Oficiales.*

*

FRAY DOMENICO PETROLO dice:
Y que Campanela no quería predicar él solo
sino con otros, creo, pero no sé quiénes fueran;
y que daba gran importancia a fray Juan Bautista Pizzoni,
fray Dionisio Poncio y fray Pedro de Stilo,
e incluso a mí, pero no sé si era por esta intención de predicar.

*

Se examina a **FRAY JUAN BAUTISTA DE PIZZONI**
ante el obispo de Gerace,
y dice que fray Tomás le dijo que *Mauricio
fue sobre las galeras a tratar con el Turco,*
y después fray Dionisio le dijo
que *querían hacer de esta Provincia República.*

Y diciéndole yo que:

*--No era empresa de frailes ni menos de cristianos contra el Rey tan
Católico--, me respondió
que iba a haber muchos Potentados a favor suyo.*

Depone que decía Campanela que *para empezar
le bastaba la lengua, con la cual*

*le bastaba el ánimo persuadir de los pueblos,
y las armas de los bandidos para empezar,
y después de otros más potentes.*

Y que Campanela quería predicar
la Tiranía --“tirandide”-- de los Príncipes y Prelados
y hacer de esta Provincia República,
predicar Nueva Ley y dar Nuevas Leyes,
y con esto cautivar las ánimas para sí,
“et dicit non nulla alia contra Campanellam et fratrem Dionisium”.

*

Una declaración o fe que da **DONNO MINICO PULERA**,
que dice que habiendo ido a la celda de fray Pedro Musso,
en un libro allí encontró dos cartas dirigidas a fray Pedro,
una suscrita por fray Dionisio
y otra por fray Juan Bautista de Pizzoni,
en las cuales cartas se trataba de reunión de forajidos y armas...

*

JUAN BAUTISTA MUSSO depone
que un día de julio o agosto
vino al Convento de Santo Domingo del Casale de Maierati
fray Juan Bautista de Pizzoni
y trajo dos arcabucetos y una escopeta larga de fusil --a fucile--,
y las metió en una ventanita dentro del dicho Convento.
Y se hizo traer otro arcabuceto por Juan Andrés Velante,
y después se fue con los tres arcabucetos.

*

Un alfabeto en cifra de fray Juan Bautista Pizzoni con Campanela,
con fe del dicho fray Juan Bautista
o declaración hecha a don Luis Jarava
en donde declara que Campanela y fray Dionisio,
habiéndose manifestado o descubriéndole querer introducir
nuevas leyes y nuevo modo de vivir introduciendo libertad
con el favor de algunas profecías y de los cielos por Astrología,
andaban procurando amistad de Bandidos
para dar principio a tal empresa;
y habiéndoles reprendido por estas malas prácticas,
pensamientos y falsas profecías,
que no son cosas para que salgan bien,

le respondieron que:

--*Era un cobarde y hombre para poco.* --Y dijo otras cosas.

*

Carta de **CLAUDIO CRISPO** a **JERÓNIMO CAMARDA**,
en que le trata de la Conjura
y de la segura victoria en el mes de septiembre,
nomina a fray Juan Bautista, a fray Dionisio y a Campanela,
advirtiéndolo exactamente

--*Venga con usía conforme hemos quedado en Filogasi
con fray Juan Bautista de Pizzoni,* --y termina:
--*Y venga en efecto lo que esperamos.*

*

CARLO DE PAULA y **OTTAVIO GAGLIARDO**
deponen sobre la captura de fray Juan Bautista Cortese
y fray Silvestre de Lauriana en el Monasterio de Pizzoni,
con licencia del Visitador.

*

Una carta de **FRAY TOMÁS** a **CLAUDIO CRISPO**,
y al final dice:

--*Si usía habla con sus amigos
sea junto con el padre Juan Bautista
y dígale de la manera que le he enseñado a él
mientras estábamos debajo del Puente de Madera aquí.*

*

CLAUDIO CRISPO examinado o interrogado,
acepta dicha carta y dice que el padre Juan Bautista
nominado en dicha carta es fray Juan Bautista Pizzoni.

El cual Claudio en tortura confesó
haber andado con fray Juan Batista Pizzoni
a encontrarse con fray Tomás Campanela en Arena,
y encontraron que estaba en casa del Marqués
y se retiraron a una habitación;
el cual fray Tomás les comunicó esta Rebelión
y éste prometió ayudar y encontrar gente,

como en efecto lo trató de hacer.

*

JUAN TOMÁS CACCIA, en el tormento entre otras cosas dijo:

*Y este Deponente, dicho fray Dionisio,
fray Juan Bautista Pizzoni y dicho Claudio Crispo
hablaron otra vez de dicha Conjura,
diciendo el dicho Claudio que:*

*--Tenía preparados muchos forajidos
para la jornada de la Rebelión.*

*

Y **MAURICIO DE RINALDIS**, en su última deposición entre otras cosas dijo que *fray Tomás Campanela le dijo que intervenía también Claudio Crispo, Juan Francisco de Alesandría y otros, y que en dicho concierto estaban fray Juan Bautista de Pizzoni y Julio Soldaniero.*

“Depositio ultima dicti fratris Joannis Baptistae Pizzoni, qui acceptat illam factam coram Episcopo Jaracensi”.

*

FRAY TOMÁS CAMPANELA en el tormento nomina a dicho fray Juan Bautista Pizzoni: que entre los religiosos que querían ayudar en el predicar y elocuencia, entre otros estaba fray Juan Bautista Pizzoni.

VOZ DE CAMPANELA, de su interrogatorio y confesión, de gran plasticidad. Alusión a la República de Platón.

Y que la primera vez que ese fray Tomás habló con dicho fray Juan Bautista fue el año pasado, en el mes de septiembre (15)98, en Stilo, confiriéndole o asignándole ciertas conclusiones que ese fray Juan Bautista había de tener en el Capítulo.

Y que con fray Juan Bautista de Pizzoni —como dije el otro día, confiriéndole ciertas conclusiones en Stilo—

trató una con dicho fray Juan Bautista:
De statu optimae Reipublicae.

Y diciéndole yo las leyes de aquella, él dijo:

*--Dios quiera que se encuentren,
pero son aquellas de Platón que no se encontraron nunca.*

Y yo le respondí que:

*--Habrá que conseguir esta República antes del Fin del Mundo
para cumplir los deseos humanos del Siglo de Oro,
y que así estaba profetizado --y no se habló más.*

Y después, en julio **Giugnetto** (15)99,
vino fray Juan Bautista a Stilo
y por el camino charlamos y le dije:

*--Tengo por firme que el año (1)600,
sucediendo Mutaciones, tendremos grandes hechos
o de la parte del Papa o de la parte del Rey.*

Y fray Juan Bautista comenzó a decir:

--Que venga presto esta mutación.

Finalmente, dijo que:

*--Tuviese a bien ir a Pizzoni a hablar con Claudio Crispo
y animarlo con esta novedad a que no tomase mujer.*

Y en conformidad con esto,
cuando fray Juan Bautista me dijo que:

*--Quería llevar a Claudio Crispo a Arena
para que le persuadiese que no se casase
porque quería que le ayudara a hacer sus vendette o venganzas.*

Y, finalmente, después de haber ido a Pizzoni
a instancia de fray Juan Bautista, me habló Claudio.

Y charlamos un día sobre el Astrolabio,

con el fin de que, con esta Ocasión,
pudiese entrar con Arte a tratar con dicho Claudio
de la Mutación del Mundo,
y persuadirle a que se animara a estar preparado
para participar en la Novedad susodicha,
y a hacer de la Provincia de Calabria República.
Y en aquella Ocasión, habiéndose abocado o entrevistado
este Deponente con Claudio Crispo,
presente fray Juan Bautista Pizzoni, le dije que:

*--El Fin del Mundo estaba presto a llegar,
y que antes de esto había de existir una República,
la más Admirable del Mundo.
Y que los monjes de Santo Domingo
la habíamos de preparar según el Apocalipsis,
y que había de comenzar en el año 1600.*

Y que ese Claudio se ofreció a estar preparado.

Y se acuerda también ese Deponente
que en Arena le mostró una carta a Claudio Crispo
y a fray Juan Batista Pizzoni de Julio Contestabile,
en que le avisaba de que *Mauricio*
había ido en las Galeras a Constantinopla.

Y dice además que fray Juan Bautista Pizzoni y Claudio Crispo
mandaron a llamar a Eusebio Soldaniero de Serrata,
a través de fray Silvestro Lauriana, y no se quiso venir.

A fray Silvestro Lauriana este Deponente
no le ha hablado de este Negocio sino en general, diciendo:

*--Quiera Dios que se realice
todo aquello que esperamos –presuponiendo que ya lo supiese,
por lo que fray Juan Bautista me había referido.*

“Predictus frater Jo Baptista mediante decreto... fuit tortus ferè per
duas horas, et non confesus...

(Con otra letra:) “Habuit defensiones quas fecit.

“Est expediendus.

FIN: Torturado durante dos horas y no confeso, tuvo una defensa y parece estar para darse la sentencia, lo cual puede llevar al final de la primavera de 1600, el final de la primera fase del proceso por herejía en Nápoles, en Castilnovo. No confesó el fraile Pizzoni, como ninguno de los demás frailes: para Tomás Campanela, ya loco desde primeros de abril de 1600 según su decir por no poder defenderse, esa debía ser la máxima tortura / locura, el haber sido el único que había confesado o admitido la Conjura.

II

SEGUNDO TESTIMONIO LITERARIO:

UNA RETÓRICA PROCESAL ESPLÉNDIDA Y POEMÁTICA Y UNA DECLARACIÓN SOBRE EL TERRENO PERFECTAMENTE AUDIOVISUALIZABLE POR LO PLÁSTICA QUE ES

La orden de captura de los frailes Juan Bautista de Pizzoni y Silvestre de Lauriana se la dio el Visitador dominico fray Marco de Marcianise a Carlo de Paula, y luego confía la custodia de los presos a Carlos Ruffo, en el castillo de Monteleone, al no tener los frailes cárcel propia, refrendo legal de alguna manera para la estrecha colaboración inicial entre comisarios dominicanos y comisarios regios para la represión.

Ponemos primero la comisión dada a Carlos de Paula para la captura de los frailes, en segundo lugar su consignación a Carlos Rufo y en tercer lugar la apertura del proceso mismo el 4 de septiembre de 1599, en Monteleone. Que se iniciaba con el interrogatorio o examen de fray Juan Bautista de Pizzoni, que seguirá.

ORDEN DE CAPTURA:

Nos, fray Marco de Marcianise, de la Orden de Predicadores, Maestro en Santa Teología, Visitador y Comisario General en la Provincia de las dos Calabrias,

Teniendo por necesario –para la Utilidad de nuestra Religión y dignas causas al oficio nuestro pertinentes que justamente nos mueven— la captura y prisión del Padre fray Juan Bautista de Pizzoni, Vicario de dicho lugar, y de fray Silvestre de Lauriana, a él asignado y de la misma Orden y Provincia susodichas,

y no pudiendo efectuar esto sin la ayuda del brazo secular.

Por lo tanto, implorando aquello anterior, concedemos licencia y libre facultad de pillar o apresar las personas de dichos fray Juan Bautista de Pizzoni y fray Silvestre de Lauriana a Carlos de Paula,

y una vez apresados aquellos conducirlos a la cárcel de Monteleone por mayor seguridad.

Por lo tanto, ordenamos y comandamos a todos los Priors, Vicarios o Presidentes de todos los Conventos nuestros de Calabria --en virtud del Espíritu Santo y de la Santa Obediencia, y bajo precepto formal “etiam Dio”, bajo pena de excomuniación “latae sententiae” sin otra declaración para incurrir en ello

y pena de la galera por diez años--,

que no deban so cualquier color o causa vedar o impedir al susodicho Carlos de Paula dicha captura “etiam Dio” en los conventos nuestros o incluso en cualquier manera que se quiera impedir, por lo que le deberán prestar toda ayuda y favor para que lleve a efecto dicho captura y prisión,

que así la Razón y el Servicio de la Religión lo requiere. En el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

« Datum in nostro Conventu Sancti Dominici de Monteleone die 3 Septembris 1599.

Fr. Marcus qui supra manu propria. »

ACUERDO DE CESIÓN DE LOS PRESOS A CARLOS RUFO

Texto latino pero retóricamente espléndido y significativo, dado a la hora de comer del 4 de septiembre en el convento dominico de Monteleone.

Die quarta mensis septembris hora prandii circiter.
Cum essemus in Conventu nostro Sancti Dominici Montis Leonis
fuissemus quo vocati ab Illustrissimo Domino Don Carolo Ruffo.

Venimus in Castrum Civitatis Montis Leonis
et ab ipso praefacto Illustrissimo Domino
fuerunt nobis presentati et cum effectu carcerati et detenti
Pater fr. Joannes Baptista de Pizzoni
et Pater fr. Silvester de Lauriana
ordinis nostri et contra quos
relassaveramus heri patentes ad effectum eos carcerandi
pro ut capti fuerunt in Monasterio Pizzoni
a Carolo Paula Commissario
et cum prefatus Illustrissimum D. Carolum
ut velit nomine S.D.N. Clementis d.G.PP. VIII
nostraeque Religionis ac Reverendissimi Patris nostri
eos tute et caute custodiri facere
in suis carceribus ducalibus.

Pro ut sua solia benignitate se paratum facere estendit
et eos jussit in suis ducalibus carceribus reponi et custodiri
nomine ut supra.

Don Carlo Ruffo
Fr.Marcus Visitator et Commissarius.

FÓRMULA CON JURAMENTO PARA EXAMINAR A LOS PRESOS DADA POR EL VISITADOR MARCIANISE

También texto retórico latino para ejercicio de versión
actualizada, sin duda de resultado también bastante poemático.

Eodem die Nos frater Marcus qui supra
Visitator et Commissarius Generalis.
Ne deplus tempus... captis decrevimus eos examinare
prout fecimus facta illis orna precepti ut sequitur
ad ceteros reos examinandos idonea.

Nos Frater Marcus de Martensio,
Sacrae Theologiae Magister,
Ordinis Predicatorum
et in Provincia utriusque Calabriae
Visitator et Commissarius Generalis
nostri autoritate officii in virtute Spiritus Sancti,
Sanctae Obedientiae
et sub formali praecepto nec non sub pena
excomunicatonis latae sententiae
hac una pro trina canonica monitione premissa ipso facto
absque aliqua alia declaratione incurrenda
praecipimus tibi Rev. Patri fratri N.,

ut debeas mihi dicere veritatem pure et sincere
de omnibus de quibus interrogatus fueris
tamquam reus in causa propria
et testis in causa aliena.

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

In quorum fidem his nostro sigillo firmatis subscripsimus.
Datum in Monte Leone 1599, die 4 Septembris.

Fr. Marcus qui supra, manu propria.

Todo el mismo día 4 de septiembre de 1599, en Monteleone: ese mismo día se comenzó el interrogatorio o examen de fray Juan Bautista de Pizzoni, bajo la dirección ya de fray Cornelio de Monte, el socio o adjunto del Visitador Marcianise, junto con Luis Jarava del Castillo, hombre clave en la elaboración de esa historia que se dio en llamar la Conjura de Campanela. El “Constitutus” con el que se designa en ocasiones al declarante o testigo, está claro en la introducción latina: se le constituye en reo de la causa propia y testigo de las causas ajenas, simplificando su denominación como “Constitutus”, ya sea reo o testigo. Pequeños guiños de esa retórica

procesal enrevesada y oscurantista en sí misma, aunque de gran precisión.

LA PRIMERA DECLARACIÓN, DEPOSICIÓN O NARRACIÓN DE JUAN BAUTISTA DE PIZZONI

“Constitutus fratris Joannis Baptistae de Pizzoni.
Die 4 Septembris in Castro Montis Leonis
vocatus et eductus de carceribus.
R. Pater fr. Jo. Baptista de Pizzone
et constitutus
tamquam reus in causa propria et testis in causa aliea.
Interrogatus ut supra respondit ut infra.

« Interrogatus quomodo vocetur cuias sit quale officium habeat ubi moretur quid hic agat », respondió :

Me llamo fray Juan Bautista Cortese de Pizzoni,
del lugar de Pizzoni, soy de la Orden de Predicadores,
Vicario de Santa María del Socorro, soy Lector.
Estoy en Pizzoni por Vicario y ahora estoy aquí preso.

“Interrogatus quomodo et quare fuerit captus et deductus i has carceres”, respondió :

Esta mañana, dos horas antes del día,
estando a la ventana de mi habitación, sentí ruido de caballos.
Y vi “**michie accesi**” --o mechas o luminarias subir?--.
Y dudando si fuesen enemigos míos
o de aquellos otros que estaban en el Convento,
llamé a aquellos que estaban en el Convento
para que se levantasen para ver qué gente era aquella.
Y uno de aquellos preguntó:

--**Che cosa sono**? --o qué pasa, o ¡quién vive!

Al no responder nada,
uno de los seglares que estaba en el Convento
tocó la campana de alarma o a rebato.
Y después dieron a entender *que eran soldados del batallón
y querían reposarse allí*

para al final del día proseguir el viaje a Esquilache.

Y que querían antes oír misa.

Y yo les abrí el Convento de inmediato,

y en el día les dije la misa.

Y dentro de la iglesia, antes de ella,

me presentaron una comisión del muy reverendo padre Visitador,

con la que mandaba que *me prendieran preso*

en el Castillo de Monteleone por decoro de la Religión.

Y así, voluntariamente, me he venido

y estoy aquí para obedecer a cuando me comandéis.

“Interrogatus si sciat aut presumat causam suae capturae et carcerationis”, respondió :

No he pensado cosa alguna

salvo que me quisiesen para dar cuenta de cómo de hecho

he procedido a tomar la silla de montar de mi burra.

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

También me imaginé que fuese porque en este mes de julio pasado

fray Dionisio Poncio y fray Tomás Campanela

habían estado en Pizzoni,

y que habiendo contra ellos algunas cosas,

me quisieseis a mi como testigo.

“Interrogatus si cognoscat dictos fratrem Thomam Campanellam et Dionisium de Nicastrum, ubi quando quomodo et quare”, respondió :

Conozco a los susodichos Campanela y Dionisio,

y los conozco desde hace alrededor de quince años,

en Nicastrum Altomonte (sic), con fray Tomás,

en donde escribía aquella obra que ha publicado.

Y tuve Ocasión de conocerlos

porque éramos condiscípulos del Florentino.

“Interrogatus pro quibus hominibus habuerit et habeat prefatos Campanellam et Dionisium, et quales eos existimet”, respondió :

Padre: yo, por el pasado,

he tenido al Campanela por hombre de bien,

si bien contradiciente o cuestionador de todo,

y en particular con sus Lectores.
Y un día, cuestionando al dicho Florentino,
hube de decirle al Campanela:

--¡*Campanela, Campanela, no tendrás buen fin!*

Y ahora lo tengo por hombre malvado –“tristo”.

Y a fray Dionisio también lo tuve por buen religioso,
aunque de algún tiempo a esta parte
me ha grandemente escandalizado.

“Interrogatus a quanto tempore non viderit Campanellam et illum
allocutus fuerit”, respondió :

A mitad de julio lo vi y hablé con él en Stilo.
Y después fui con él a Arena,
y de allí él vino a Pizzoni,
en donde se entretuvo entre cinco y seis días.
Y durante todo aquel viaje tuve conmigo a fray Dionisio
y una parte fue con Campanela.

“Interrogatus si postquam frater Thomas Campanella venit ab urbe
Roma illum prius aloqutus fuerat, ubi quando quomodo de qua re »,
respondió:

Padre: liberado que fue el Campanela,
vino a Nicastro por mar.
Y yo era Lector allí, y entonces le traté como Amigo
y me alegré de su liberación como viejo amigo suyo.

“Et ad Interrogationem”, dijo:

“*Esso de li ove*”, estuvo un mes,
se fue para Stilo y allí ha estado siempre por lo que sé.

“Interrogatus ubi et quando post hanc colloquutionem viderit aut
alloquutus fuerit ipsum Campanellam », respondió :

Alrededor de un año después,
a ruegos de ese Campanela por muchas cartas
para que fuese a Stilo, si bien antes por dignas causas no pude ir,

al fin fui a Stilo.

Y esto es aquello que he dicho arriba, que fui a Stilo, y pasamos a Arena y después a Pizzoni, porque antes siempre había “**stato largo**” –o pasado de largo.

“Et ada aliam Interrogationem”, respondió:

Nunca le he hablado en otro tiempo.

“Interrogatus quando fuit in Stilo quid illi dixerit Campanella et que eum persuaserit et de quibus tractaverit”, respondió :

Padre: si bien el Campanela ni en Stilo ni en Arena trató conmigo si no fue en general, en Pizzoni, sin embargo, en particular me dijo:

*--Padre Lector fray Juan Bautista:
si vos queréis, yo os quiero hacer hombre,
y si queréis adheriros a mí.*

Y yo entonces le dije que:

*--Hombre me ha hecho Dios, y que no esperaba tal cosa de él;
sin embargo, que mirase en que es lo que quería de mí.*

Y ese Campanela entonces me comenzó a decir:

*--Yo he **previsto y tengo muchas profecías** –como las que Santa Brígida, Santa Catalina de Siena, del Beato Joaquín y del Savonarola han profetizado—
que en el año seiscientos (1600)
debían suceder grandes rumores o Noticias,
Rebeliones y Sublevaciones de Pueblos
y Mutaciones de Estados.
Y que estaría bien porque estaría armado por ello,
creyéndose que estas Profecías habían de ser para él
y para estos estados de Calabria se quería mantener armado.*

Y a tal efecto me preguntó si: *¿Yo tenía adhesión de bandidos forajidos u otras gentes?—*
no sólo para que tuviese a bien coaligarme con él sino también para poner a estos a su devoción o disposición

para que los dirigiese.

Y yo a todas sus propuestas respondí que:

*--Yo no tenía tal comercio o trato,
y si lo tuviera no me iba a querer comprometer con estas cosas,
porque no son cosas para hacerse.*

Y él, desdeñado, me **dijo:**

***--Bien me fue dicho por el Maestro Juan Bautista
que tú eres un traidor.*** (Se refiere a fray Juan Bautista Polistina).

“Interrogatus quid dixerit el dictus Campanella circa fidem dei et ecclesiam dei”, respondió:

Ese Campanela me dijo que *le parecía
que Dios le había elegido justo para enseñar la verdad
y levantar o quitar muchos abusos grandes –“abuzzi grandi” sic—
que reinan en la Iglesia, y máxime entre los Prelados.*
Dijo también que *el Sacramento de la Iglesia
era sólo por Razón de Estado,
y que el canto usado por la Iglesia es una cosa frívola y mal hecha,
que casi parece que se burla de Dios.*

Yo, fray Jan Bautista de Pizzoni, he depuesto ut supra.

“Quibus habitis cum ab eo nihil haberi potuisset circa hanc materiam conclusum fuit ad terrorem iterum in carceres remitti et maxime quia aliae informationes expectantur licet alia dicere paratus fuisset. Monitus tamen ut in fr. Marcus qui supra manu propria.

“Et cum post pululum terrore ductus exire voluissemus iterum rogavit nos ut examen continueremus et esse paratum omnia vere dicere et propalare, et ideo ne officio nostro desinissemus cum iterum constituendo sub eodem precepto et penis. Sic Interrogatus respondit”.

“Interrogatus quid dixerit ei Camapanlla circa fide, quam opinionem habuerit circa legem Dei et sacrosantam ecclesiam”, respondió:

Padre, además de las cosas susodichas, en primer lugar,

en cuanto al Sacramento del Altar dijo que:

*--Es una bagatela y locura el creerlo.
Y cuando se dice <hec quotiescumque feceritis
in mei memoriam facietis>, no quiere decir
que se hará el pan y el vino cuerpo y sangre de Cristo,
sino <cuando comáis acordaros de mi>,
como se suele decir <cuando comas acuérdate de mí>.*

Dijo también que:

--Los otros Sacramentos no han sido ordenados por Cristo.

Dijo también del Crucifijo que:

*--Era una locura adorarlo. Que Magdalena y Marta
lo recibían porque eran sus enamoradas
y por otra parte negaba la virginidad de la Virgen María.*

Decía que:

*--Era lícito el acto venéreo. --Y ponía para esto el ejemplo
de que:-- Como el hombre puede usar un brazo o un pie
puede usar el miembro.*

Y reprendiéndole yo y argumentándole
con la autoridad de la Escritura en contrario, él me decía:

*--¡Qué burro eres, que te crees todas las cosas que se escriben!
Esto lo cuentan los Apóstoles para introducir la fe,
pero no con razón sino sin razón.*

Y yo le aducía en corroboración de la verdad los milagros.
Y él los negaba, que:

*--No son verdaderos, y le bastaba el ánimo
para hacerlos iguales a aquellos y mayores,
y que quería desafiar al Papa para que venga a confirmar la fe
con los milagros como él,
y para confirmar su doctrina con milagros,
comprometiendo que la doctrina de quien pasa por el fuego
y sale ileso es la verdadera.*

Y proponiéndole yo que:

--Moisés pasó el Mar Rojo.

Él dijo que:

--No era verdadero, porque no fue que el mar se partiese en dos partes sino porque aquel mar sufría de flujo y reflujo, y que en ese momento tuvo reflujo y así pasó Moisés.

Me dijo también que:

--No creía que existiesen los Demonios, sino que son locuras y espíritus fuliginosos o humores fríos que disminuían.

Dijo también que:

--El oscurecimiento del sol en la muerte de Cristo fue natural y no milagroso, y que fue particular y no universal por todo el mundo.

Y diciéndole yo que:

--El texto decía <super universam faciem terrae>.

Él dijo que:

--Esto lo contaron los discípulos de Cristo y no los otros historiadores.

Dijo también que:

--Cristo fue robado y no resucitó. Y que esto es costumbre de Legisladores, el no dejar encontrar sus cuerpos: como hizo Moisés y Pitágoras y otros, así hizo Cristo.

Y preguntándole yo:

--¿Si creía en las profecías de Cristo?

Él dijo que:

*--Había previsto la venida del Anticristo
y que este Anticristo era el Papa Romano.*

Decía también que:

*--La Trinidad esa una Quimera,
y así se pinta una cuerpo con tres cabezas.*

Y aportándole yo muchas razones en contrario, él me decía:

--¡Vete con el Diablo, que eres un burro!

Díjome incluso que:

--La autoridad del Papa era autoridad usurpada y tiranía.

No sólo esto es cuanto he oído de boca propia,
sino que este razonamiento lo seguí un poco
en Stilo y después en Pizzoni, entre él y yo.

“Interrogatus si audierit ab aliquo Campanellam dixisse ista vel alia
similia contra fidem et ecclesiam », respondió :

Padre, estas mismas opiniones del Campanela
antes me fueron dichas una por una
por **fray Dionisio Poncio** de Nicastro.

“Et ad oportunam Interrogationem”, respondió:

El dicho fray Dionisio me decía que:

--Él se adhería a estas opiniones y las tenía por verdaderas.

“Interrogatus si sciat dictum Campanellam fecisse aliquos actos et
indecentias contra Deum sacramenta vel ecclesiam et que fecit et ubi,
aut audierit ab aliquo eum talia fecisse”, respondió:

En presencia o en directo no vi nada,
si bien por fray Dionisio oí decir que *uno*,

*el cual no nombró –y yo sospeché **que fuera frayTomás**—
tomó parte del Sacramento del Altar
y se lo metió en el Priapo, esto es m..... v.....
y lo llevó muchos días así para tentar si era verdad
que hacía milagros
y si es verdad aquello que se predica del sacramento.*

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

El dicho Poncio decía que:

--Esta era una buena opinión y que él la tenía también así.

A partir de aquí, y hasta el final, está resaltado el texto por una línea de subrayado al margen, seguramente por indicación de Luis Jarava para tener una copia de ese fragmento, como lo señala Luigi Amabile en su edición.

“Interrogatus si sciat dictum fratrem Campanellam molisse contra statum Regis Catholici in qua parte quomodo, etc”, respondió :

Fray Tomás Campanela me dijo
aquella noche que estuvimos en Stilo que:

*--Mauricio de Rinaldis fue sobre las galeras de los turcos
a tratar algún negocio,
que entonces pasaban por allí cerca dichas galeras,
para tratar con el Turco algunos negocios.*

Y después me dijo fray Dionisio que *era vuelto
con algunos albaranes o acuerdos hechos entre ellos.*

“Et ad opportunam Interrogationem”, respondió:

Este trató y negoció con el capitán Cigala,
y se jactaban ambos a dos, tanto fray Tomás como fray Dionisio,
de que *querían **hacer de esta Provincia República.***

Y al decirles yo que:

*--No es empresa de frailes, ni menos de cristianos
contra un Rey tan Católico.*

Él me respondió que:

--*Había muchos Potentados en su favor.*

“Interrogatus quomodo vel qua arte intelligebat dictus Campanella talia facere et quo vellet incipere cum esset pauper fraterculus”, respondió :

Ese decía que *en principio le bastaba la lengua, con la cual tenían ánimos sobrados para Persuadir a los Pueblos, y las armas de los bandidos en este inicio, y después de otros más potentes o poderosos.*

“Et ad opportunam Interrogationem”, respondió:

El dicho Campanella tenía consigo o contaba particularmente con el susodicho **Mauricio de Rinaldis**, y con él pretendía contar con **Juan Francisco de Alejandría, que está en Arena, y Juan Bautista Cosentino, y con los hijos de Jacobo Grasso, y con Julio Soldaniero**, que está en Soriano. Y esto se lo comunicó a ellos por medio de **fray Dionisio Poncio**.

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

Aquel Juan Francisco de Alesandría se comunicó con fray Tomás en Arena, con Ocasión de que se lo encontró allí. Y yo creo que el Julio Soldaniero en Soriano supo la totalidad de todo esto porque les fue narrado plenamente y comunicado por el Poncio, y esto poco antes de Santo Domingo.

“Interrogatus quomodo vellet se prevalere eloquio et quid pretendebat predicare ut populum commoveret dictus Campanella », respondió :

Él quería *predicar contra la Tiranía – “**Tirannide**” — de Príncipes y Prelados, y hacer de esta Provincia República, predicar Nueva Ley y dar o hacer Nuevas Leyes, y con esto cautivar los ánimos para sí.*

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

Entiendo, y así lo entendía, por aquella palabra <**Príncipes**>, **propiamente contra el Rey Felipe y contra sus Príncipes**, y por los Prelados, el Papa y Cardenales y Obispos de la Iglesia de Dios.

“Interrogatus si praedicabat talia et in quo loco”, respondió:

Yo no sé si decía estas cosas, pero bien sé que predicando en Stilo, como me fue dicho, en una conversación viniendo a hablar de esta materia, dijo de este modo:

--*¡Oh, si yo pudiese hablar a mi manera!*—“O s’ io potesse dir a modo mio!”

“Interrogatus in quantis civitatibus aut locis dictus Campanella in hac provincia Calabriae habuerit intelligentiam et tractatum huius rebellionis », respondió :

Al principio, en Stilo había muchos adherentes, y en Davoli y en Catanzaro, en donde trataba por medio de **fray Dionisio**, el cual le prometió hacer allí el oficio.

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

Él confiaba tener a Stilo en su devoción y que el Mauricio debía negociar en Davoli.

“Interrogatus ut dicat veritatem quoniam non est verisimile quod cum istis tribus solis locis presumerete facere rebellionem in tam magna provintia, et ideo dicat alias civitates et loca », respondió:

Yo no sé que haya otra ciudad, pero el Campanella se jactó de que *viniendo don Lelio Orsino Gobernador del Estado de Bisignano, tendría todo aquel estado en su favor porque tenía gran amistad con dicho Lelio Orsino, del cual había estado favorecido en sus trabajos y a menudo se escribían.*

“Interrogatus que auxilia et quis huius sceleris seu rebellionis complices aut fautores haberet extra Provinciam”, respondió :

Dicho fray Tomás se jactó en mi presencia, y **fray Dionisio**, que *tenían favor y tendrían ayuda del Turco, por vía del Bajá Cigala, en el modo que he dicho arriba.* Y dijeron también los dos que:

--*Tendrían ayuda y favor de Venecianos.*

Pero nunca pude entender cómo o cuándo o con qué Venecianos en particular habían de tratar.

“Et ad aliam Interrogationem”, respondió:

El **Campanela**, en el tiempo en que estuvo en Padua, debió hacerse amigos Venecianos y tal vez les haya comunicado esto.

“Interrogatus quos complices et fautores haberent in Provincia et que auxilia sperarent dicti fratres Thomas et Dionisius », respondió :

Padre, yo sé que fray Dionisio decía que:

--*En Catanzaro tenía al Barón de Cropani como partidario de esta Rebelión y cómplice, y después estos otros bandidos que arriba he dicho.*

“Et Interrogatus ut dicat veritatem si fuerit aliquis Princeps marchio etc., respondit :

Padre, no sé de ninguno de tales salvo los susodichos.

“Interrogatus de modo complendi dictam rebellionem”, respondió:

El Campanela decía que:

--*Primero se debía matar al Virrey de Catanzaro, y después a los Oficiales, y entonces levantar voz de Rebelión y hacer República.*

“Quibus habitis interrogatus est de veritate circa dicta”, respondió :

Yo he dicho la verdad.

“Et sic dimissus fuit in carceres animo et caetera, in oportunis etc, et relectum confirmavit propria subscriptione.

« Ego fr. Jo. Baptista de Pizone deposui ut supra manu propria.

“Interrogatus si sint alii fratres religionis nostrae aut ali... qui sint Complices huius facti », respondió :

Ellos me decían que:

--*Era fray Domenico de Stignano
el que tenía la mayor parte o influencia en su casa,
y fray José de San Giorgio, Vicario de Condiano (sic, por Condeiani),
y fray José de Jatrino, y un fray Paolo de la Grotteria.*

Y esto lo sé porque así me lo dijo fray Dionisio.

“Interrogatus si que dixit metu carceris dixit aut alia pena vel solo zelo religionis et veritatis sponte », respondió :

Yo he dicho esto libremente, aunque preso, y sin ningún temor, sino por ser así la verdad.

“Et istis in fidem se subscripsit pariter.

Ego fr. Jo. Baptista de Pizone deposui ut supra manu propria.

Fr. Marcus qui supra manu propria.

Acta sunt haec per me fratrem Cornelium de Monte, Socium Visitoris ubi coram et quando ut supra. »

CONFIRMACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DE 1599 EN GERACE

Ante el obispo de Gerace, fray Vicente Bonardo, el Visitador Marcianise, fray Cornelio de Monte y como testigo el abad

Fernando Guido, confirmó su declaración de septiembre, de manera sobria:

He estado examinado o interrogado en Monteleone por el Padre Visitador y por el Padre su Compañero.

Padre, legitime mi examen o declaración, que en aquel he dicho la verdad.

Y el resto, pura retórica procesal.

III TERCER TESTIMONIO DE JUAN BAUTISTA DE PIZZONI, EL 10 DE MAYO DE 1600, EN CASTILNOVO DE NÁPOLES

Como había inaugurado, de alguna manera, los interrogatorios de los frailes por Jarava y fray Cornelio de Niza en Calabria, el mismo día de su captura, en el proceso de Nápoles también parece que se quiso arrancar con la declaración de fray Juan Bautista de Pizzoni el 10 de mayo de 1600, y luego, quince días después, una nueva ratificación de lo declarado en su examen. Al final del interrogatorio primero ya no podía firmar con su mano a causa de los tormentos recibidos en la tortura, Amabile aclara que en el tribunal sobre la Conjura.

Recogemos el texto completo, la retórica procesal y las preguntas en latín, las respuestas en una versión hispana del original italiano, siguiendo el texto publicado por Amabile (doc.309, III, pp.358-360). La denominación de “Constitutus” que se le da al acusado o declarante ya vimos que equivalía a Reo en su propia causa o Testigo en las causas ajenas, como otras veces se le denomina sólo “Deponente”.

“Die decimo mensis maii 1600.

Neapoli, in quandam camera secreta
Regii Castri novi,

coram Illustrissimo et Reverendissimo Domino

Jacobo Aldobrandino,
Episcopo Troyano S(antissim)i Domini Nostri Papae,
et Sedis Apostolicae Nuntio Apostolico,

Reverendissimo Domino Fratere Alberto di Firenzola,
Episcopo Civitatis Thermularum,

et Reverendissimo Domino Hercule Vaccario,
n.i.d. Protonotario Apostolico
et Generali Vicario Neapolitano causae delegatis meque etc.

“Constitutus frater Joannes Baptista Cortesius,
filius qm. Camilli Cortesii
de Terra Pizzoni, diocesis Melitensis,
Ordinis Predicatorum Provinciae Calabriae Citra,
etatis annorum triginta quinque in circa ut dixit,
cui delato juramento de veritate dicenda,
et cum jurasset tactis etc.
Fuit :

« Interrogatus an ultra ea que alias dixit et confesus est coram
superioribus religionis tam de se quam de aliis occurrat aliquid sibi
dicere et quid”, respondi6 :

No se me ocurre decir nada más de aquello que dije
delante del Visitador y Comisario del Padre General Maestro
fray Marco de Marcianise,
excepto que después de que hube depuesto
como aparece en los exámenes hechos por mi
delante de dicho Comisario contra fray Tomás Campanela,
ese Campanela me envió amenazas
de que *quería hacer y decir contra mi
si no revocaba cuanto había dicho contra él.*

Y yo le respondí que:

*--No me iba a ocupar o preocupar de sus amenazas
porque estaba presto para perder incluso la vida
en defensa de la verdad,*
la cual era aquella que había dicho a mis examinadores
contra dicho fray Tomás Campanela.

“Interrogatus per quem vel quos facte sibi fuerint dicte conminationes et conclusiones, quibus verbis, ubi, quando et quibus presentibus”, respondió :

En Hierace o Gerace, la primera vez,
fui amenazado por fray **Pedro Poncio**
por orden del dicho Campanela
en la puerta de la cárcel donde estaba yo.

Y en la misma prisión en donde yo estaba
estaba otro llamado Gerónimo de Francesco,
el cual no sé si escuchó, pero podía oír por estar él cerca
y ser la prisión pequeña.

Y me dio estas razones:

*--Que fray Tomás Campanela le había escrito una nota –“**carticella**”–
en la que le avisaba de que viniese a encontrarme
y a decirme que me retractara
de todo cuanto había depuesto contra él,
máxime de las cosas tocantes al Santo Oficio;
que, de otra manera, él habría de hacer,
y otros conjurados junto con él,
que yo fuese tenido en mayor intriga o sospecha
que en la que él estaba puesto.*

Después, dicho Campanela, en Bivona,
me envió a decir lo mismo por **un soldado** de Campaña
–“**Campagno**” (sic)--, del que no sé el nombre,
que era un hombre bajito, morenito y de cara redonda, y delgado,
con poca barba de color castaño
--“huomo cortetto, brunetto, et facia tonda, et macro,
con poca barba di color castagno”–;
el cual Soldado de Campaña era esbirro de dicho Capitán,
el cual era español y se hace llamar el Capitán Figueroa.
Y esto fue en el tiempo en que yo, con otros,
debíamos ser conducidos a Nápoles en las Galeras;
y yo estaba entonces dentro de un almacén de sal,
y estaba atado mano con mano con una cuerda
a fray Paolo de la Grottaria,
el cual creo que ha podido entender lo que me dijo,
si bien el dicho Soldado me habló a la oreja.

Y estaban otras personas presentes, aunque estaban distantes.

“Interrogatus an ipse constitutus viderit dictum fratrem Thomam Campanellam post carcerationem ipsius fratris Thomae”, respondió:

Yo he visto a dicho fray Tomás Campanela
por el camino pero de lejos,
si bien después aquí en Nápoles
fui confrontado en el juicio con él como aparece en los procesos.

Por otra parte, desde que estoy en Nápoles
el dicho **fray Pedro Poncio**,
al pasar frente a la cárcel en la que estaba,
me volvió a decir que *había recibido cartas de fray Tomás Campanela,*
por las que le avisaba que me debía decir
lo que me había dicho en Gerace en torno a la revocación
de mis exámenes o testificaciones en lo referente al Santo Oficio.

Y yo le respondí que:

--*Habiendo dicho la verdad no quería revocar,*
que antes habría querido perder la vida.

“Interrogatus ut recenseat personae carceratas causa et occasione dicti Fratris Thomae Campanellae et aliorum complicum, presertim eos quos verisimiliter ipse constitutus presumit fuisse participes, vel saltem conscios errorum, et heresum quos et quas dictus Campanella dixit, et asseruit”, respondió:

En cuanto a personas que fueran inficionadas
verosímilmente de herejía,
no sé nada más de lo que he dicho en mis exámenes en Monteleone,
y ratificados en Gerache como verdad. –Subdens ex se:
--Excepto una cosa que no fue bien declarada,
que necesita declararla, y es que habiéndosele hecho
un Interrogatorio en Monteleone <quinam essent familiares
fratris Thomae a quibus verisimiliter possimus aliquid investigari>;
y yo nombré a cinco frailes, como aparece en mi respuesta,
y este interrogatorio me fue hecho de palabra.
Y yo respondí conforme al interrogatorio
pero después fue escrito *cómplices*,
de lo que me acordé cuando me fue leído el examen aquí en Nápoles.

Y de esto yo no entendí de ninguna manera nominar a aquellos por cómplices.

“Interrogatus quinam sit illi ipse constitutus nominavit per errorem complices et an quoad omnes erraveit, vel quoad aliquos tantum, et illos nominet”, respondió :

Aquellos a los que nominé son fray Pero de Stilo, fray Domingo de Stignano, fray Paolo de la Grottaria, fray José de Bitonto de San Giorgio y fray José de Jatrino.

Y con certeza no he sabido que ninguno de estos haya sido cómplice de fray Tomás Campanela, sino sólo verosímilmente por ser estos cinco todos familiares de Campanela, he sospechado que podían saber alguna cosa pertinente al Santo Oficio de las opiniones de fray Tomás Campanela, como yo había depuesto según he dicho arriba.

“Interrogatus quomodo ipse constitutus sciat dictum fratrem Thomam Campanellam a principio asseruisse hereses de quibus in actis, et an aliquis esset presens quando loquebatur de dictis heresibus”, respondió :

Este julio pasado de 1599, habiendo venido fray Tomás Campanela el 25 de julio a Pizzoni, paseando conmigo a solas, empezó a contarme sus trabajos y sugirió *que en estos tiempos ya no se podía decir la verdad*. Y que en cuanto a las opiniones de las que había estado acusado por el Santo Oficio, dijo que *eran verdaderas*; y, así, entró a hablarme de sus errores y herejías, como he dicho en mis exámenes, y yo le contradije con argumentos como aparece en el proceso.

“Interrogatus an aliunde sciverit dictum Campanellam tenuisse, credidisse et asseruisse hereses quas ipse constitutus deposuerat contra eundem Campanellam », respondió :

Yo no he entendido estas opiniones de otros,

excepto de fray Dionisio Poncio,
que había estado en Pizzoni dos días antes.
Y esto que me dijo fray Dionisio,
entre él y yo, a solas, en Pizzoni,
paseando por la iglesia de nuestro Convento de Santo Domingo.
Y me lo dijo dos días antes de que el Campanela
me relatase sus errores y herejías.

Y el Campanela, después, me replicó y confirmó
las cosas de herejía que depuse contra él,
**y yo después de reprenderlo y amenazarlo,
lo eché del Convento.**

Y, después, no sólo escribí al Padre General nuestro
el primero de agosto, sino que también
después busqué licencia para ir a Roma,
pero antes de tener respuesta vino el Padre Visitador
y, así, no fui a Roma;
en donde yo quería deponer contra los susodichos
Campanela y fray Dionisio Poncio.
Pero fui a encontrar al Visitador a Soriano, el 28 de agosto,
y le informé plenamente de todo.

“Interrogatus quomodo dictus frater Dionisius Pontius dixerit dictas
hereses et an eas crederet et tanquam vas affirmaret”, respondió:

Fray Dionisio Poncio dijo que:

*--Aquellas opiniones del Campanela le placían,
las recomendaba y aprobaba.*

“Quibus habitis etc.,
Domini tarditate hore perventi
pro nunc dimiserunt examen animo etc.,
iniuncto sibi quod se subscriberet,
et quia asservit non valere scribere
propter tormentum habitum,
ideo signavit signum Crucis
et mandarunt poni ad locum suum.

+ Signum crucis propriae manus
predicti fratris Jo Baptistae Cortesii

non valentis se subscribere ut supra.

OTRO EXAMEN DEL PIZZONI DE 26 DE MAYO DE 1600

Quince días después del interrogatorio anterior, mientras Campanela seguía loco y a raíz de unas cartas que se quisieron insertar en el proceso, hubo otra tanda de interrogatorios en Castilnovo.

Recogemos las preguntas latinas y las respuestas traducidas, como anteriormente. (Doc.327del repertorio de Amabile).

“Interrogatus an sibi directe fuerint litere a fratre Silvestro de Lauriana que habebant inscriptionem pro quodam de Marapodis”, respondió:

A mí no me fue dada tal carta.

“Interrogatus an aliquod memoriale seu vigliectum acceperit a dicto fratre Silvestro et per quam personam”, respondió:

Señor, no, que yo no he tenido memorial ni billete alguno de fray Silvestre de ninguna persona.

“Interrogatus eum in Castro Montis Leonis examinatus dixerit Campanellam loqutum fuisse de prophetiis quibusdam, de seditionibus et revolutionibus futuris hoc anno millesimo sexcentesimo, dicat in quo loco, de quotempore, quibus presentibus et qua Occasione Campanella hec dixerit », respondió:

De estos razonamientos sobre estas Profecías y Revoluciones de Estados, el Campanela me habló en Pizzone en la iglesia nuestra, en el mes de julio, hacia el 28 de dicho mes, él y yo solos paseando. Y la Ocasión fue al hablarme de los trabajos que había padecido en Roma, que de ahí comenzó su razonamiento. Y me alegó algunas profecías de Santa Brígida, de Santa Catalina de Siena, del Beato Joaquín y de fray Jerónimo Savonarola. Y observad que fray Tomás Campanela vino a Pizzoni

el 25 de julio del año próximo pasado,
y allí estuvo alrededor de cuatro días,
y en el último me habló de aquello que he dicho arriba,
y yo por esto lo eché de allí.

“Interrogatus... (y enumera prolijamente todas las herejías atribuidas a Campanela en sus declaraciones, pidiendo precisiones sobre el tiempo, lugar y ocasión en que fueron dichas), respondió:

La Ocasión ya lo he dicho que fue contarme
sus trabajos padecidos en Roma;
el lugar fue en la misma iglesia, como dije arriba,
entre él y yo a solas, que no había nadie más presente.
Y no sólo fue el mismo día, de continuo,
sino que la conversación fue muy larga.

“Interrogatus cum dixerit in eodemet constituto premissa omnia audivisse dici a fratre Dionisio Pontio, dicat in quo loco, de quo tempor, quibus presentibus et qua Occasione frater Dionisius Pontius predicta dixerit », respondió :

En la misma iglesia nuestra de Pizzoni, en el mismo mes de julio,
algunos días antes de que viniese el Campanela,
el fray Dionisio Poncio me dijo estas mismas herejías y errores,
él y yo a solas, y me las dijo al contarme las cosas y obras
que había hecho fray Tomás Campanela.

“Interrogatus an dictus frater Dionisius loquutus fuerit cum ipso constituto de heresibus predictis assertive an verius narrative, et dicat veritatem”, respondió:

Fray Dionisio Poncio comenzó a hablarme de estas herejías narrativas;
pero luego, al argumentarle yo en contra,
él me las aseguraba como verdaderas y como tal las defendía,
diciendo que las mantenía así
y resolvía los argumentos tachándome de burro.

“Interrogatus... (sobre el acto obsceno contra la Eucaristía),
respondió:

El fray Dionisio Poncio me dijo en el mismo lugar y tiempo,
él y yo solos, que *un fraile se puso*

*el Santísimo Sacramento del altar en el Priapo
para ver si era verdad lo que se predicaba de ese Sacramento.*

“El dicentibus Dominis... (sobre las palabras que le dijo
Campanela: <ben mi fu ditto da Maestro Giovanni Baptista che tu
sei un traditore>, que les parecía inverosímiles), respondió:

Esto que me dijo el Campanela de traidor,
y que el Maestro Juan Bautsta de Polistina me tenía por tal,
no fue antes de que me contase las herejías susodichas,
sino terminada la conversación sobre una y otra materias,
esto es sobre la Herejía y la Conjura por la Rebelión;
reprendido y amenazado por mi
me dijo aquella palabra de *traidor*.

“Interrogatus cum in eodem constituto deposuerit Campanellam
dixisse, <o se io potesse dire a modo mio>, dicat locum, tempus, et
quibus presentibus Campanella hec dixerit”, respondió:

Yo no he oído estas palabras de boca de Campanela,
sino que fray Silvestre de Lauriana me dijo que el Campanela
había dicho estas palabras predicando
en la iglesia nuestra de Stilo sobre un escaño.

“Interrogatus an sciat aliquos esse et fuisse complices dictorum
Campanellae et Pontii in eorum erroribus et heresibus”, respondió :

Yo no sé de ninguno que sea cómplice en herejías y errores
con dichos Campanela y Dionisio Poncio.

(Se da fin al interrogatorio porque se ha hecho tarde y le vuelven a su
prisión, después de firmar con una cruz, como la vez anterior.

+ Signum crucis propriae manus predicti fratris Jo Baptistae
scribere non valentis propter torturam sibi illatam.

IV ÚLTIMO TESTIMONIO, PODRÍA DECIRSE PÓSTUMO, DE JUAN BAUTISTA DE PIZZONI, DE MAYO DE 1602.

Juan Bautista de Pizzoni murió en la cárcel en Castilnovo y antes de morir se retractó de las acusaciones hechas a sus compañeros dominicos. Había sido el primero en declarar y admitir la Conjura y Herejías en Calabria, tanto en Castelvetero como en Gerace, y luego también en Nápoles. Las torturas le habían dejado muy mal físicamente hasta el punto de no poder ni siquiera firmar, y su retractación dio lugar a otra serie de interrogatorios el día 21 de mayo de 1602 a algunos testigos de sus últimos días que constituyen por si mismos un último testimonio del Pizzoni, en el marco del proceso contra fray Dionisio Poncio.

Fueron estos cinco los interrogados:

- Francisco de Castilla, de 41 años, español encarcelado en Castilnovo.
- Juan Tomás Blanco, clérigo de 19 años preso en Castilnovo.
- Gaspar de Accetto, sacerdote de Castilnovo de 51 años.
- Juan Francisco de Apuzzo, de 23 años, preso en Castilnovo.
- Francisco de la Porta, de 48 años, de Tierra de Otranto y sacristán de la iglesia de Castilnovo.

Reproducimos las respuestas de estos testigos, sin los formulismos procesales latinos, pues dan una idea de aquellos últimos tiempos de Juan Bautista de Pizzoni en Nápoles.

FRANCISCO DE CASTILLA:

“Interrogatus si conosce fra Gio. Battista de Pizzone, odve e como”, respondió:

Lo conocí como preso en este Castilnovo,
y no lo he tratado ni conversado con él,
excepto que estando enfermo de la enfermedad de que murió,

entré en su habitación con Ocasión
de que muchos entraban en ella para verlo;
y entré dos veces a verlo y poco después se murió. –Ex se dicens:--
Y la última vez, el carcelero Martínez me llamó a mí,
y a Marsillo Bianco y a otro que estaba preso.
Y no me acuerdo bien si estaba allí también el dicho Martínez,
el dicho fray Juan Bautista de Pizzone dijo:

*--Pues se encontraba agravado por la enfermedad,
quería desgravar su conciencia. –Y decía que:--
Había depuesto contra fray Dionisio y del Campanela,
y que se lo había impuesto un monje --al que nombró
pero no recuerdo el nombre--, que depusiese contra ellos
para evitar la jurisdicción laica,
y que de esta manera habría podido salir y liberarse.
Y que nosotros le hiciésemos testimonio por escrito,
que ya había llamado al padre cura y le había hablado sobre esto,
y a otras personas a las que se lo había declarado.*

Y yo no quise hacer escritura de esto ni ingerirme en ello
por ser cosa del Fiscal, tanto más cuanto decía
que lo sabíamos muchos por lo que ese fray Juan Bautista decía.
Y no me dijo otra cosa, y me salí fuera.
Y no dice saber otra cosa de esto.

Y preguntado si ese testigo ha sido buscado por alguno para que
tuviese a bien hacer fe o certificado de este hecho y deponer, de
quién y cuándo, respondió:

Dicho fray Juan Bautista me buscó y yo no quise hacer nada.
Y después no me ha buscado nadie.
Y yo dije que no me quería inmiscuir,
y nadie me ha buscado ni entonces ni ahora.

“Et dicentibus Dominis” que no es verosímil que fuese dado en nota
para ser testigo por el acusado fray Dionisio y que no le hubiese
buscado ni espiado sobre aquello que podía deponer sobre este
hecho, respondió:

Es como he dicho arriba.
Mas lo podrá saber por vía del cura o de otros
que estaban en la habitación de fray Juan Bautista.

Y preguntado si conoce a fray Dionisio Poncio o si tiene amistad con él o conocimiento, o con los hermanos, respondió:

Los conozco como a los otros presos,
y con ellos he conversado como he conversado con los otros presos,
pero siempre he buscado huir de ellos.

Y preguntado “super generalibus Interrogatoriis”, cómo vive, si tiene mujer e hijos, y si acostumbra a confesarse y comulgar, y si sabe qué importa el hacer testimonio falso y máxime en causas del Santo Oficio, respondió:

Yo vivo de mis ingresos y no tengo mujer ni hijos,
y sé muy en cuánto importa dar testimonio falso,
máxime en las causas de Inquisición.

“In reliquis respondit affirmative.

“Et lecta eidem testi examinatione predicta super qua fuit notatus, et per ipsum audita et intellecta, respondit prout supra dixit et deposit.

« Et demandato de loco et tempore », dijo :

Fue en las cárceles de este Castilnovo, en la habitación
en donde estaba dicho fray Juan Bautista.

Y del tiempo, fue el año pasado en el mes de mayo,
poco después de que viniese preso Marco Tulio
que se hacía pasar por el Rey de Portugal.

Amabile dice que se refiere a Marco Tulio Catizone de
Taverna, que se hizo pasar con mucho arte por el difunto rey
de Portugal, y que aquí aparece preso en Castilnovo y no en el
Castillo del Ovo, en donde lo ponían los cronistas. Un
interesante caso más de sebastianismo, esta vez en Calabria.

“Quibus habitis etc., Domini dimiserunt examen iniuncto silentio et
quod suscribat.

Don Francisco de Castilla.

CLÉRIGO JUAN TOMÁS BLANCO, DICHO MASILLO DE NÁPOLES,
de unos 19 años según dijo, preso en Castilnovo.

“Interrogatus” por qué causa se encuentra preso en este castillo y por cuánto tiempo, respondió:

Estoy preso desde hace trece meses y medio en este castillo por un pretendido insulto a la persona de Octavio Stinca, y se trata de la remisión al foro eclesiástico.

“Super generalibus Interrogatus”, respondió:

Vivo de la hacienda de mi padre que es el barón de Olivito, y suelo confesarme y comulgar cada mes, y no he estado rogado ni buscado para examinarme ni sé la causa por la que vuestras señorías me han demandado.

“Inerrogatus” si conoce y tiene conversación con estos frailes dominicos calabreses que están presos en este castillo y desde cuanto tiempo para acá los conoce, respondió:

Los conocí nada más llegar preso al castillo, y he conversado con ellos como presos y como es normal hacer entre presos.

Y preguntado si en particular conoce a fray Dionisio Poncio y a fray Pedro Poncio y con ellos tiene amistad, respondió:

Conozco a fray Pedro y a fray Dionisio Poncio, y con ellos he tenido trato como presos.

“Interrogatus” si conoció a fray Juan Bautista de Pizzoni, dónde y la causa del conocimiento, respondió:

Conocía a fray Bautista de Pizzoni el año pasado, que estaba preso en este castillo, en el principio del mes de mayo.

Y preguntado qué es al presente de dicho fray Juan Bautista, respondió:

Fui llamado por Alonso Martínez, entonces carcelero de este castillo, para que fuese a la habitación de dicho fray Juan Bautista,

que estaba enfermo, que quería hacer una declaración como que *lo que había depuesto en Calabria y aquí en Nápoles contra fray Dionisio Poncio y Campanela había sido mentira, y que lo había hecho para librarse del foro temporal y venir al espiritual, al cual estaba sujeto.*

Y, así, fui a dicha habitación, y al pasar allá dicho Martínez llamó a otro preso que se llama Juan Francisco, que es de la Cerra, y fuimos juntos a dicha habitación; en donde encontramos que estaba allí Francisco de Castilla. Y llegados a dicha habitación, el susodicho fray Juan Bautista nos dijo que *nos sentáramos allí porque quería hacer dicha escritura.* La cual la escribió dicho Juan Bautista de la Cerra y yo la suscribí, y el carcelero Martínez, e incluso el susodicho fray Juan Bautista. Y la suscribió o firmó con la mano zurda porque era estropeado o manco de la derecha. La cual escritura (era sobre) aquello que he dicho arriba, esto es: que *aquello que había depuesto contra fray Dionisio y Campanela era mentira, y lo había declarado para librarse de caer en manos de la Corte temporal, con intención de que cuando estuviera en poder de la Corte espiritual había de decir la verdad.*

Y preguntado sobre qué otros intervinieron en dicho acto, respondió que:

No estuvo ningún otro presente excepto los arriba nominados, ni podía haber otros que yo no hubiera visto.

Interrogado si conoce a fray Domenico Petrolo, alias de Stignano, y si ha charlado con él alguna vez y de qué materia, respondió:

Conozco a este fray Domenico Petrolo de Stignano aquí, en el Castillo, y con él he charlado muchas veces y me ha contado sus penas –“**li guai suoi**”--. Y más de una vez me ha dicho a solas que *se quería retractar de lo que había depuesto contra fray Tomás Campanela y fray Dionisio Poncio, y que había dicho falsedad.* Y que *había dado memorial más de una vez al Monseñor Nuncio y mandándole a Roma al Papa.*

“Quibus habitis etc., fuit mandatum legi ipsi testi primam et secundam positiones predicti fratris Dionisii Pontii, respondit prout supra dixit et deposuit, et aliud nescire.

Y preguntado qué es al presente del dicho fray Juan Bautista de Pizzoni, respondió:

De allí a pocos días que fue hecha aquella escritura, lo vi muerto en la iglesia de este Castillo. –Subdens:--
La dicha escritura que fue hecha quedó en poder de dicho fray Juan Bautista, diciendo que *la quería dar a su confesor para que fuese presentada.*

“In causa scientiae, loco et tempore dixit ut supra.

“Et sic fuit dimissum examen iniuncto sibi silentio, et quod se subscribat.

Yo, Juan Tomás Blanch he depuesto ut supra.

DONNUS GASPARA DE ACCETTO, sacerdote “et Curatus Castri Novi”, de 52 años “in circa ut dixit”.

“Interrogado si conoce a fray Juan Bautista de Pizzoni y si con él ha tratado alguna cosa particular acerca de la retractación de su examen o de otra cosa, respondió:

Conocía a fray Juan Bautista de Pizzoni mientras estuvo encarcelado en este Castillo con Ocasión de que estaba preso aquí y que venía a la iglesia del Castillo, pero no he tratado con él nunca cosa alguna ni antes ni después de que estuvo enfermo. Y cuando yo volví de Massa, encontré que había perdido el habla. Ni con él yo traté de esto que me demandáis ni con otro; y podría ser que don Francico de la Porta, que quedó en mi lugar, podría dar alguna noticia de este negocio.

“Quibus habitis etc., fui dimissum examen iniuncto quod subscribat.

Yo, don César de Accetto he depuesto ut supra por mano propia.

JUAN FRANCISCO DE APUZZO, de “Civitate Acerrarum”, de 23 años, preso en Castelonovo.

Interrogado por la causa de su prisión, respondió:

Estoy preso esta Navidad hace un año por la muerte de mi padre, y fui dos veces atormentado.

“Interrogatus super generalibus”, respondió:

No tengo mujer ni hijos y vivo de mi hacienda, y suelo confesar y comulgar, y la Pascua pasada comulgué, y sé de cuánta importancia es hacer un juramento en falso in causa del Santo Oficio.

Y preguntado si conoce a estos frailes dominicos presos calabreses y si tiene amistad con ellos, respondió:

Que los conoce desde el mes de agosto para acá y con ellos tiene amistad y conversación, como suele haber entre presos.

Y preguntado cómo es que no los conoce desde antes de agosto, respondió:

Porque he estado siempre preso en lo criminal.

Y preguntado si conoce a fray Juan Bautista de Pizzoni y qué es de él al presente, respondió:

Lo vi una sola vez, creo que fue el mes de mayo de hace un año.

Y preguntado con Ocasión de qué lo vio, si estaba en la (celda) secreta de lo criminal, respondió:

Alonso Martínez, que entonces era carcelero, me llevó a él para que sirviese de testigo, diciéndome que dicho fraile quería hacer una retractación para descargo de su conciencia, y, así, me introdujo en la habitación de fray Juan Bautista,

y allí encontré que dicho fray Juan Bautista estaba enfermo.
Y no me acuerdo bien si me encontré allí
con don Francisco de Castilla o si vino conmigo.
Me acuerdo bien que conmigo vino Masillo Bianco.
Y así, juntos, en dicha habitación, dicho carcelero dijo:

*--Os he traído aquí porque este fraile
para descargo de su conciencia se quiere retractar.*

Y, así, me dijo que escribiese,
encontrando allí el papel y el cálamo preparados,
y yo me puse a escribir y escribí aquello que fray Juan Bautista decía.
Y, en efecto, dijo que *se retractaba de cuanto había dicho
tanto contra fray Tomás Campanela como de fray Dionisio Poncio,
tanto en materia de Herejía como de Rebelión.
Y que lo había dicho para huir del foro temporal.*
Y, así, dicha escritura la suscribieron fray Juan Bautista,
yo y Marsillo Bianco, pues Francisco de Castilla
no se quiso entrometer.
Y el dicho papel se lo quedó fray Juan Bautista
diciendo que se lo quería dar a su confesor.

Y preguntado si en dicho hecho había hablado con el dicho fray
Dionisio, respondió:

Sí que ha hablado con fray Dionisio, y con otros.

Y preguntado si se ha ofrecido para examinarse, respondió:

Me he ofrecido para examinarme
y me han buscado para que me examinase.

Y preguntado si conoce a fray Domenico de Stignano, alias Petrolo,
y si ha tratado con él o charlado y de qué, respondió:

Conozco al susodicho fray Domenico
y hemos hablado muchas veces a solas paseando,
y me ha contado más de una vez que *él se quería retractar
de aquello que había depuesto,
y que había dado varias veces memorial y hecho instancia,*
y esto puede hacer un mes que me lo ha dicho.

“Quibus habitis Domini mandarunt sibi leggi primam et secundam positiones predicti fratris Dionisii Pontii, respondit prout supra dixit et deposuit.

« Et sic fuit dimissum examen iniuncto sibi silentio, et quod se subscribat.

Yo, Juan Francisco de Apruzzo he depuesto ut supra.

FRANCISCO DE LA PORTA, de la provincia de la Tierra de Otranto, de 48 años, “sacrista Ecclesiae Castri Novi”.

Interrogado si conoce a fray Juan Bautista de Pizzoni de la Orden de Predicadores de la provincia de Calabria, y cómo, respondió:

Conocía a este fray Bautista de Pizzoni, de la Orden de Predicadores, que estaba encarcelado en este Castillo.

Y preguntado sobre qué es el presente de este fray Juan Bautista de Pizzoni, respondió:

Según mis recuerdos, hace cerca de un año que murió en ese Castillo, y yo lo vi muerto.

Interrogado si lo confesó o administró los sacramentos, respondió:

Yo no lo confesé nunca a dicho fray Juan Bautista, excepto que pocos días antes de que muriese le di la Extremaunción. Y conmigo ese fray Juan Bautista de Pizzoni no trató nunca cosa alguna, ni de retractarse de su deposición ni otra cosa. Si bien entendí por este Castillo, no recuerdo de quién, que el dicho fray Juan Bautista antes de morir había hecho un albarán, y no entendí su contenido. Y en verdad digo no saber otra cosa. Y entendí que el confesor de estos frailes dominicos presos era un fraile dominicano viejo.

“Quibus habitis etc., fuit dimissum examen iniuncto quod se subscribat.

Yo, Francisco de la Porta, he depuesto cuanto está arriba.

JUAN BAUTISTA DE PIZZONI EN EL LECHO DE MUERTE

El 17 de mayo de 1601 está fechado el acta o certificación con testigos mandada hacer por fray Juan Bautista de Pizzoni, sin duda al mismo tiempo que la que evocan los anteriormente interrogados en 1602, en la que reconoce una deuda con fray Dionisio Poncio de Nicastro que quiere devolver, para descargar su conciencia en aquel trance de muerte. Un texto, más allá de sus formalismos estereotipados, de gran emotividad. (Doc. 383 del repertorio de Amabile).

Nosotros, los abajo firmantes,
frailes de Santo Domingo y seculares
encarcelados en el regio Castelnuovo de Nápoles,
hacemos plena e indudable certificación o fe
para quien vea la presente o sea <quomodolibet> presentada,
<qualmente il quondam> o cómo
el padre lector fray Juan Bautista Cortese de Pizzoni,
antes de morir, muchas veces y en diversos lugares,
y en particular tres días antes de morir,
notificó a todos nosotros y a otros a la vez o en grupo,
cómo él adeuda desde hace mucho tiempo acá
al padre lector fray Dionisio Poncio cuatro ducados,
los cuales cuatro ducados
dijo que ese fray Dionisio le había prestado en Pizzoni,
así como un volumen de escritos sobre el Apocalipsis,
de valor de diez ducados –el cual volumen
ese fray Juan Bautista dijo al final de su vida
que se lo había tomado al dicho padre fray Dionisio en Calabria--,
que suman en total el valor de 14 ducados, digo catorce ducados.
La cual deuda se dolía de no poderla satisfacer aquí en Nápoles
por no tener aquí nada de su ropa o propiedad;
mas rogó al padre fray Silvestre de Lauriana
que notificase al susodicho padre fray Dionisio
el lugar en donde ese susodicho padre fray Juan Bautista
había dejado sus ropas o propiedades,
a fin de que sobre ellas se satisficase el susodicho débito
para descarga de su conciencia.

Y por ser ésta la verdad, hemos hecho la presente
firmada con nuestras propias manos.
Dada en Nápoles, en el Castelnovo, día 17 de mayo 1601.

Yo, fray Silvestre de Lauriana, doy fe como está arriba.
Yo, fray José Bitonto, doy fe de todo lo de arriba.
Yo, fray Pedro de Stilo, doy fe de todo lo de arriba.
Yo, fray Domenico Petrolo, doy fe de todo lo de arriba.
Yo, José Grillo, doy fe como está arriba.
Yo, Marcelo Salerno, fui presente.
Yo, fray Paolo de la Grotteria, doy fe <ut supra>.

Yo, fray Silvestre de Lauriana, de (la orden de) predicadores,
doy fe y certifico que las susodichas ropa o bienes
del susodicho fray Juan Bautista de Pizzoni, con otras mías,
se encuentran en Pizzoni y en el Pizzo.
En Pizzoni, en casa del maestro Paulo Pititto,
tío del susodicho fray Juan Bautista Cortese,
están los libros, más de ciento treinta ejemplares de diversos autores,
y también el libro del Apocalipsis antes dicho
del padre fray Dionisio; también están allí
su capa de **scotto**, y la mía también, de valor de ocho ducados y más.
En Pizzo se encuentran, en casa de Quintiliano Cortese,
hermano del susodicho fray Juan Bautista,
<**uno sproviero, tovagli, lenzoli**>, sus camisas,
ciento cincuenta <peczi di caso, tre presuti>
por valor de cinco o seis carlinos cada uno,
que todas las cosas serán de valor de cincuenta ducados, y más.
Y por ser ésta la verdad, he hecho las presentes escrituras
y las firmo de mi propia mano, <datum ut supra>,
el día 17 de mayo de 1601.

Yo, fray Silvestre de Lauriana, doy fe de todo lo de arriba.
Yo, fray José Bitonto, doy fe de que la presente está escrita y firmada
por mano de fray Silvestre de Lauriana.
Yo, fray Domingo, testifico la presente fe o certificación
y la de fray Silvestre de Lauriana escrita y firmada por propia mano.
Yo, José Grillo, doy fe <ut supra>.
Yo, fray Paolo de la Grotteria, doy fe <ut supra>.

FIN